

de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de noviembre de 1998.

El Director General de la Salud Pública y Consumo,  
PEDRO LUIS RUBIO NUÑEZ

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2139/1998, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Hornachos contra Resolución de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura de denegación de subvención para la participación en el programa de «Dinamización Deportiva» convocada conforme al Decreto 53/1998, de 21 de abril.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 10 de noviembre de 1998, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, n.º 2139/1998, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Hornachos contra la Resolución de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura de denegación de subvención para la participación en el programa de «Dinamización Deportiva» convocada conforme al Decreto 53/1998, de 21 de abril.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación al citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de noviembre de 1998.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

### CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

*ORDEN de 6 de noviembre de 1998, por la que se dispone la ejecución del fallo de la Sentencia 404/1998, de 6 de mayo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con motivo de la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1261/1995 promovido por los Institutos Religiosos «Siervas de María, Ministras de los Enfermos» y «Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados».*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado sentencia, con fecha de 6 de mayo de 1998, en el Recurso Contencioso-Administrativo número 1261/1995, promovido por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de los recurrentes Institutos Religiosos «Siervas de María, Ministras de los Enfermos» y «Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados».

El citado recurso se promovió contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, adoptado en su sesión de 29 de marzo de 1995, por el que se fijaba el justiprecio de los bienes que les habían sido expropiados por la Consejería de Cultura y Patrimonio.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de los Institutos Religiosos «Siervas de María, Ministras de los Enfermos» y «Hermanitas de los Ancianos Desamparados» contra el acuerdo del Juzgado Provincial de Expropiación Forzosa de Badajoz adoptado en su sesión de 28 de marzo de 1995, por el que se fijaba el justiprecio de los bienes que le habían sido expropiados a la causante de las Congregaciones recurrentes por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, debemos anular y anulamos el mencionado acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia se declara el derecho de las recurrentes a que dicho justiprecio se fije en cuarenta millones, ochocientos ochenta y cuatro mil, cuarenta y seis (40.884.046) pesetas, incrementándose dicha cantidad en el 5 por 100 como premio de afección y los intereses legales correspondientes conforme a lo razonado en el cuerpo de esta Resolución, todo ello sin hacer expresa declaración sobre costas de proceso».

Siendo firme la mencionada sentencia, y en aplicación del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVE

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia 404/1998, de 6 de mayo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Extremadura con motivo de la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1261/1995, promovido por los Institutos Religiosos «Siervas de María, Ministras de los Enfermos» y «Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados», llevándola a efecto en sus propios términos.

Mérida, 6 de noviembre de 1998.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Asistencia técnica para la desinfección de vehículos. Expte.: Serv 09/99».*

#### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de Expediente: Serv. 09/99.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: «Asistencia técnica para la desinfección de vehículos».
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 6.100.000 ptas.

#### 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.  
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

#### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-382600.
- e) Telefax: 924-382935.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

#### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

#### 8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimoséptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Avda. de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.